

**VISTO:**

Las minas del "ARGENTINO HOTEL" en la localidad de Punta del Indio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1934 se construye "El Argentino Hotel" frente al río de La Plata con una playa en su frente de 300 metros de ancho, donde después se flanquea por ambos lados con dos paredones seguido de un vasto monte de eucaliptos;

Que el Hotel se encontraba unido a la hostería "La 4-urora" por vías de tranvía (sobre ruta 11) donde los turistas dejaban sus automóviles para luego acceder al tranvía tirado (por caballos) hasta llegar al Hotel;

Que el Sr. Ricardo Bartolomé Atengo Morando construyó en el hotel un total de setenta y cuatro habitaciones con 35 baños;

Que el Hotel tenía además un Casino privado, completando el lugar una gran sala de piano con "Pianola", sala de billar y juegos de mesa;

Que el salón "Restaurant" era de primera línea con cocina internacional, contando con Vinos italianos y alemanes del Rhin, mariscos importados, etc.;

Que asistían al lugar dirigentes conservadores anteriores a la presidencia del Gral. Perón como el caudillo de Avellaneda Don Alberto Barceló, o el Intendente de Avellaneda Nicanor Salas Chávez;

Que en el hotel se reunía una gran parte que conformaban en ese entonces la plana mayor de la política Nacional, actrices del teatro "Maipo" nombrando por ejemplo a la Sra. Sofía Bozán conocida como "La Negra Bozán", la señora Gloria Guzmán interprete de muchas películas argentinas (La conquista del Paraíso 1980, Disputas en la cama 1972, Pájaro de Cristal 1955, Radio bar 1936);

Que el Hotel se mantenía con excepcional concurrencia de viernes a domingos durante todo el año, más aún en la temporada estival;

Que la recordada construcción sucumbió al avance del Río de La Plata coadyuvado por la extracción de arena según recuerdan los vecinos de la zona;

Que desde hace años, las ruinas del Argentino Hotel son parte de las visitas turísticas de Punta del Indio;

Que se debe revalorizar dichas ruinas como parte de la historia del lugar y darle un valor estricto a las mismas.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º):** Declarar de **INTERÉS TURÍSTICO** las ruinas del "**ARGENTINO HOTEL**" en ----- la localidad de Punta Indio.-----  
-

**Artículo 2º):** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin que proceda a la colocación ----  
----- de señalética indicativa de la historia del lugar y de la presente Declaración.-  
-----

**Artículo 4º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 08 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE PUNTA INDIO EL DIA 24 DE JULIO DE 2013.-**

**Registrada bajo el N° 24/13.-**